

Derechos y transgénicos en México

Raymundo Espinoza Hernández

Para uso de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales

PAPIME PE310616



Ideas generales



Los productos transgénicos han invadido México sobre la base de un complejo entramado normativo e institucional que el Estado ha impuesto para garantizar los intereses de las grandes empresas trasnacionales, que pretenden monopolizar el mercado mundial de semillas y la producción de alimentos en contra de los derechos humanos. La contaminación transgénica, el acaparamiento de tierras y el ataque a la agricultura tradicional forman parte de esta enajenación del campo mexicano. El Estado ha convertido a las comunidades campesinas e indígenas, así como a los consumidores cautivos en las ciudades, en víctimas del modelo de desarrollo y de la tecnología nociva de la que éste se sirve para atentar contra su identidad, sus formas organizativas y su subsistencia, debilitando la seguridad y la soberanía alimentarias de la Nación.

· La contaminación transgénica del maíz nativo en su centro de origen y diversidad biológica, las múltiples afectaciones al medio ambiente, la salud y la alimentación de la población, la erosión del suelo por el uso de agrotóxicos, la privatización de la tierra y las semillas, el despojo y el desplazamiento forzado, el ataque frontal a la autonomía, el territorio y las formas de vida campesina e indígena, así como la concentración de tierras, no son resultado de la casualidad o de la simple negligencia de las autoridades mexicanas y de las empresas involucradas, pero tampoco se trata de situaciones meramente coyunturales o transitorias.

• La embestida transgénica es una amenaza permanente y una agresión actual, planeada y programada, acompasada con la introducción y propagación generalizada de los transgénicos en América Latina e inscrita dentro de un proceso global de acumulación de capital mediante el despojo masivo de territorios, saberes tradicionales y bienes comunes.

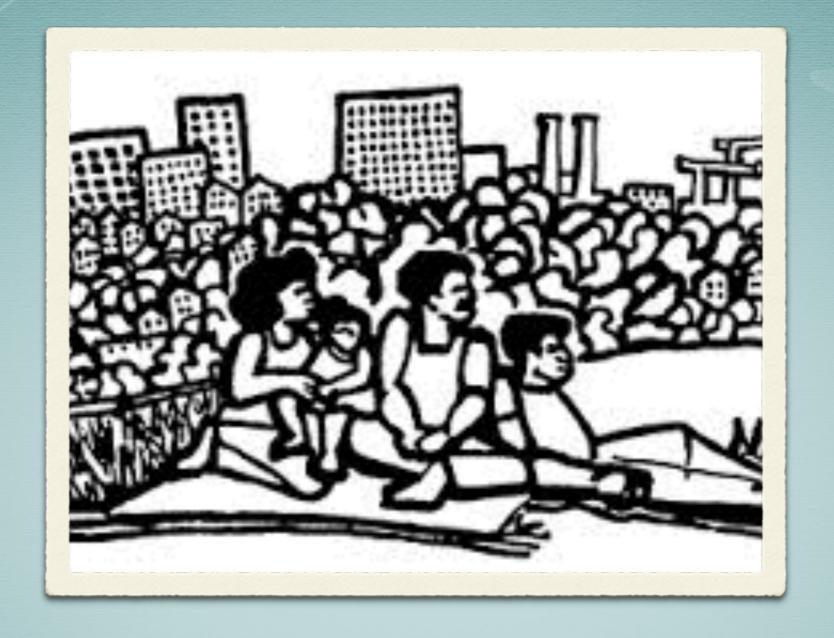


• Muy lejos de toda justicia que se corresponda con las expectativas históricas y necesidades presentes de campesinos y consumidores, las leyes mexicanas han servido como canales de conducción de este desvío de poder. La ley de semillas, la ley de variedades vegetales y la ley de bioseguridad dan cuenta del actual uso instrumental del Derecho a manos de las grandes corporaciones. Asimismo, son ejemplos emblemáticos de la subordinación de los derechos humanos de las personas a los derechos patrimoniales del capital.

•La contaminación transgénica y la implementación generalizada de esta tecnología capitalista nociva, se lleva a cabo con la aplicación de normas jurídicas que no representan ni realizan el interés público general que por mandato constitucional determina el actuar del Estado. Menos aún coinciden con los intereses concretos de los individuos y colectividades afectadas. Expresan, más que la voluntad popular, la voluntad de las corporaciones del agronegocio y el interés particular de los capitales en disputa.

- •Los gobiernos neoliberales mexicanos han desplegado una ingeniería institucional y normativa que permite desarrollar políticas transexenales que facilitan la entrada y expansión de organismos genéticamente modificados (OGM) en territorio nacional. La urgencia por regular esta nueva materia por parte de los grupos parlamentarios del PRD, PAN y PRI fue fruto de su conducta corrupta, así como de presiones internacionales y del compulsivo interés de las grandes empresas dedicadas a la agricultura industrial por acumular capital a partir de la biotecnología agrícola.
- El apoyo de grupos de académicos, científicos, políticos, asociaciones civiles y líderes de opinión pública fue crucial para lograr la legalización de la agresión transgénica.





Los personeros de Monsanto

Argumentos del Vicepresidente global de Asuntos Corporativos de Monsanto

Jesús Madrazo Yris

- Licenciado en Derecho por el Instituto
 Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
- Posgrado en leyes por la UNAM con mención honorífica
- Maestría en Derecho Comercial Internacional por la Universidad de Arizona
- Maestría en Administración por el Instituto de Negocios Cardiff en Inglaterra
- Abogado en Industrias La Floresta
- Abogado en Banamex
- Abogado en Tubos de Acero de México (Tamsa)
- Diversos cargos dentro de Monsanto



- Los OGM son una herramienta para que los agricultores mexicanos puedan alimentar a más personas mediante cosechas más abundantes.
- Las medidas de coexistencia implementadas para minimizar el flujo génico mediado por polen del maíz genéticamente modificado hacia los maíces convencionales híbridos, el maíz nativo y los teocinteles, son efectivas.
- México, centro de origen del maíz, es su quinto productor global, pero el segundo mayor importador, gastando más de 40 mil millones de pesos al año en importaciones de maíz, en su mayoría transgénica, producido por agricultores extranjeros, que los mexicanos han consumido de manera segura por 20 años.
- Los cultivos genéticamente modificados como el maíz, la soya, la canola, la alfalfa, la calabaza, la papaya, la manzana, la papa y la remolacha azucarera representan más opciones de alimentos nutritivos y seguros en las mesas de los consumidores.
- El uso se plaguicidas e insecticidas baja, así como la labranza, lo cual implica que se reduzca la emisión de gases con efecto de invernadero
- El consenso entre los científicos es que los alimentos genéticamente modificados son seguros.
- Los OGM son tan seguros como cualquier otro alimento. A la fecha no ha habido un solo incidente de salud.



Argumentos del Director jurídico de Monsanto

Rodrigo Ojeda de Koning

- Fundación Universidad de las Américas Puebla (especialista en Derecho Internacional)
- Stanford University Law School (especialista en telecomunicaciones y regulación)
- Director jurídico del Secretariado del TLCAN
- Socio senior en telecomunicaciones de Rubio Villegas y Asociados, S.C.
- Director General de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
- Coordinador General de Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
- Jefe de la Unidad de Servicios a la Industria de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
- Consultor comercial en jefe de Motorola
- Consultor jurídico en jefe de Oracle
- Director jurídico de Oracle
- Director jurídico de Monsanto para América del Norte

* Respecto del maíz:

- En el otorgamiento de los distintos permisos se han emitido medidas de bioseguridad.
- Existe una consulta pública en la que puede participar cualquier persona, por lo que es un exceso permitir la participación en otros momentos del proceso.
- Subsisten vicios de legalidad, porque los operadores deciden no aplicar la ley y se exceden en sus atribuciones.
- Los operadores sobre regulan los permisos y vulneran la certeza jurídica de los inversionistas, le dan atribuciones a autoridades sin competencia e involucran diversas leyes a las aplicables al caso.
- El maíz importado pasa por evaluaciones sanitarias, por lo que no tiene sentido hacer segundas evaluaciones.
- El maíz transgénico directa o indirectamente es consumido ya por humanos.
- El maíz transgénico es una tecnología que haría más competitivo al campo mexicano y permitiría satisfacer las necesidades alimentarias de la población.
- Los maíces nativos y el maíz genéticamente pueden convivir sin limitar el intercambio libre de semillas nativas.

* Respecto de la soya:

- Las comunidades indígenas no acreditan un interés jurídicamente relevante para promover u obtener el amparo de la justicia. La afectación no ha sido probada. Es un problema de legitimidad para acceder a la justicia, no es una controversia sobre le medio ambiente o la salud.
- La litis se ha fijado sobre el derecho a la consulta y no sobre las implicaciones sustanciales de los OGM y el glifosato. Es una controversia sobre el procedimiento, no sobre el fondo.
- Las consultas de ley se han realizado, por lo que es innecesario realizar nuevas consultas.
- La soya no causa daño a la salud.
- El glifosato tiene autorizaciones basadas en evaluaciones de riesgo emitidas por autoridades respecto de la salud.
- El glifosato no tiene que ver con la mortandad de las abejas.
- La economía de la miel va para arriba.



Algunos datos de Monsanto

- * Las cosechas transgénicas de todo el mundo representan menos del 1% de la superficie total cultivable.
- * El 85% de los OGM cultivables se concentra en tres países: Estados Unidos, Argentina y Canadá.
- * Hasta hoy sólo se cultivan comercialmente cuatro productos: algodón, maíz, soya y canola.
- * Monsanto opera directamente en más de 130 países del mundo y sus ingresos anuales promedio aproximadamente son de 15 mil millones de dólares.
- * Más de 3 mil de sus colaboradores son embajadores que trabajan en escuelas de sus comunidades, con vecinos y familias para promover el diálogo sobre el uso de la tecnología en los alimentos.
- * "La reforma al campo contendrá un posicionamiento claro por parte de las autoridades sobre el impuso decidido a cultivos comerciales de productos como el maíz transgénico."
- * "En Monsanto queremos cambiar nuestra mala imagen corporativa y ganar la confianza de los consumidores en vista de no quedarnos atrás en el gran negocio que representa la producción de alimentos."

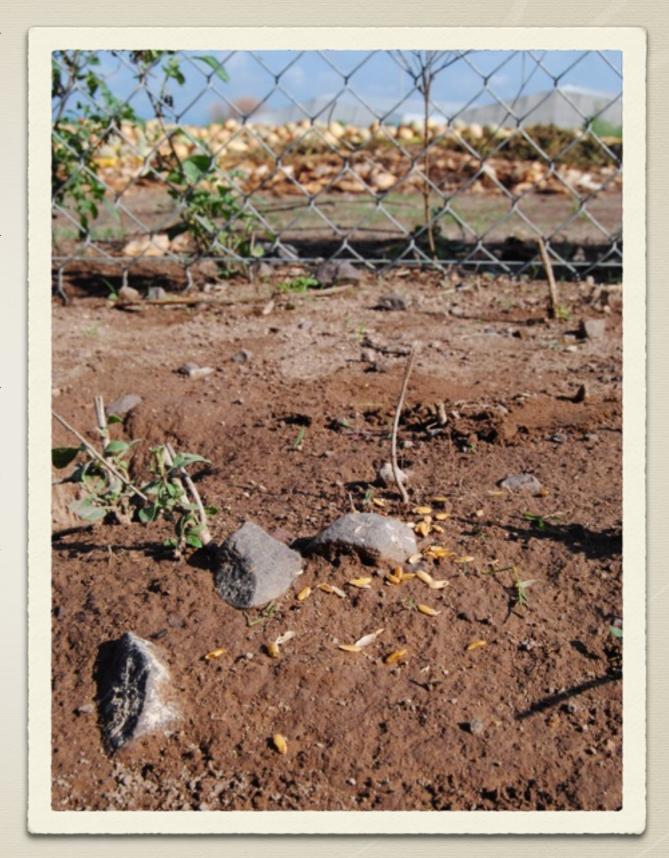




Algunos problemas jurídicos



- El catálogo de semillas.
- Las normas y procesos para la calificación, certificación y etiquetado de semillas.
- La distinción entre semillas legales y semillas irregulares.
- La policía de semillas y la criminalización de los poseedores de semillas irregulares.
- Los costos por los servicios obligatorios de etiquetado y certificación de semillas.
- La interpretación y aplicación de los principios precautorio, preventivo y probatorio.
- El acceso a la información relacionada con bioseguridad y biotecnología.
- Las consultas y mecanismos de participación social previstos en las leyes de la materia.
- Los procedimientos para evaluar los riesgos o daños a la salud.
- Las medidas precautorias.
- La determinación de centros de origen.
- El procedimiento de declaración de zonas libres de transgénicos.
- Los programas de gobierno.
- Los mecanismos de acceso a la justicia y reparación integral.







Las batallas legales contra los OGM

Acción colectiva

- * Demanda colectiva en vía de acción difusa con pretensiones declarativas.
- * Finalidad: que los tribunales federales declaren que la siembra de maíces transgénicos dañará el derecho humano a conservar, utilizar y participar de la diversidad biológica de los maíces nativos, además de los riesgos que se generan sobre los derechos a la alimentación, a la salud y de los pueblos originarios, todo ello con el propósito de que se nieguen los permisos de siembra de maíz transgénico.
- * La demanda colectivo superó la tres primeras etapas que establece el CFPC: admisión preliminar, certificación y audiencia de conciliación.
- * Fue otorgada una suspensión definitiva que prohíbe el otorgamiento de permisos de liberación o siembra comercial de maíz transgénico hasta que se resuelva el juicio. Mientras que, las siembras experimentales estarían sujetas al control y evaluación mensual que llevarán a cabo tanto el juez federal como los científicos que participan en la demanda. La siembra piloto sin medidas de contención está suspendida en absoluto y la piloto con medidas está sujeta a condicionamientos.



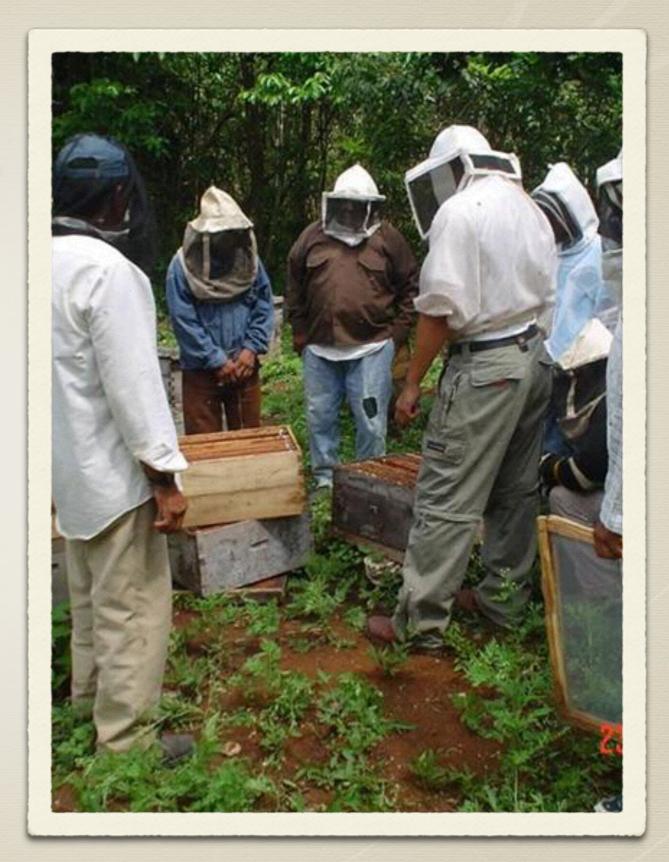
Amparo en revisión

- La resolución deja sin validez el permiso de la SAGARPA hasta que se celebre la consulta.
- La Segunda Sala de la SCJN no entró al fondo del asunto en materia de medio ambiente, salud y principio precautorio.
- Subsiste el riesgo de que el derecho a la consulta se reduzca a un trámite procedimental.



La soya transgénica en Quintana Roo

- Hay un juicio de amparo en proceso, presentado por diversas personas miembros de comunidades indígenas del municipio de Bacalar.
- Se cuenta con informes científicos que constatan la presencia de soya transgénica en la región, a pesar de que las autoridades competentes niegan la presencia de OGM.
- Fundamentalmente se pelea por la anulación del permiso y el reconocimiento de derechos sustantivos a favor de las comunidades afectadas.



Puntos generales de atención

- * No deben perderse de vista el tema del cambio climático y los derechos de las generaciones futuras.
- * El derecho a la alimentación y al agua deben vincularse con el resto de derechos que se alegan en el combate contra los OGM.
- * Es muy importante impugnar el complejo legal que hace posible la invasión transgénica.
- * La defensa de la biodiversidad en general frente a los ONG tiene tanto sentido como la defensa de la biodiversidad nativa.
- * La defensa de la biodiversidad nativa no debe hacerse en abstracto sino a partir de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- * La reivindicación de la cultura de la legalidad implica la defensa de las leyes justas y el rechazo de las que no lo son.
- * El uso de OGM no debe separarse del uso del glifosato.
- * El uso de OGM, en sí mismo, no representa un peligro para el ambiente, según la SCJN. ¿Qué pasa con su consumo alimenticio directo o indirecto?
- * Existe evidencia limitada de la cancerogenicidad del glifosato en seres humanos, según la SCJN. ¿Esto es así?
- * ¿Qué fuentes científicas y a qué referencias se remiten los ministros de la Segunda Sala de la SCJN para sostener que: "EL USO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS NO REPRESENTA UN PELIGRO PARA EL AMBIENTE EN SÍ MISMO" y que "EN HUMANOS EXISTE EVIDENCIA LIMITADA DE CANCEROGENICIDAD DEL GLIFOSATO"?
- * La Segunda Sala de la SCJN es conservadora y sostiene una interpretación restrictiva del interés legítimo.
- * El gobierno litiga en coincidencia con los intereses de Monsanto.
- * La Segunda Sala resuelve el asunto apelando a violaciones de procedimiento, dado que no se llevó a cabo una consulta y por lo cual no se cumplió con el debido proceso. Sin embargo, aunque sí se pronuncia al respecto, no atiende para efectos de la parte resolutiva de la sentencia la controversia relativa al medio ambiente, la salud y el principio precautorio, ni libre determinación ni integridad del territorio ni ningún otro derecho correspondiente a pueblos y comunidades indígenas o equiparables.
- * Los abogados y las ONG no deben suplantar al sujeto real ni enajenar el proceso social.

Referencias

Raymundo Espinoza y otros, "Derechos y transgénicos en México: argumentos desde y para las víctimas del desarrollo biotecnológico perverso", visible en: http://www.afectadosambientales.org/revista-el-otro-derecho-numero-51-las-victimas-del-desarrollo-discusiones-para-la-accion-colectiva/ Ramón Vera y otros, "El maíz no es una cosa: es un centro de origen", visible en: http://redendefensadelmaiz.net/materiales-para-compartir/el-maiz-no-es-una-cosa-es-un-centro-de-origen/#&panel1-6

Raymundo Espinoza y otros, "Los encantos de El Petacal", visible en: http://www.biodiversidadla.org/Portada_Principal/Recomendamos/Mexico_Los_encantos_de_El_Petacal

Ramón vera y otros, "iNo toquen nuestro país! El sistema agroalimentario industrial devasta y los pueblos en México resisten", visible en: http://redendefensadelmaiz.net/no-toquen-nuestro-maiz-el-sistema-agroalimentario-industrial-devasta-y-los-pueblos-en-mexico-resisten/#&panel1-6

Contacto:

Raymundo Espinoza Hernández

opuestosbinarios@yahoo.com.mx

@RaydiDutschke

www.afectadosambientales.org

@aambientales